

LOS EXPERTOS EN MERCADOS



■ filial de isa

**MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO Y TÉCNICO DEL
ADMINISTRADOR DE LA SUBASTA PARA LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE
ENERGÍA FIRME - OEF- QUE FUE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CREG 039
DE 2008**

Medellín, Octubre 27 de 2011

Modificación del párrafo 1 del Artículo 3:

El párrafo 1 del Artículo 3 del procedimiento operativo y técnico de la subasta para la asignación de obligaciones de energía firme quedará así:

“PARÁGRAFO 1. El original de las comunicaciones de que trata el presente Artículo deberá estar disponible en el ASIC a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la declaración de ENFICC de que trata el Artículo 18 de la Resolución CREG 071 de 2006 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Modificación del párrafo 1 del Artículo 4:

El párrafo 1 del Artículo 4 del procedimiento operativo y técnico de la subasta para la asignación de obligaciones de energía firme quedará así:

“PARÁGRAFO 1: Para cada ronda de la subasta el Administrador, al inicio de la misma publicará la siguiente información:

- 1. Precio de apertura y de cierre de la ronda establecidos por el Subastador*
- 2. Duración de la ronda establecida por el Subastador.*
- 3. La oferta de ENFICC al final de la Ronda de acuerdo con la regulación vigente”*

Modificación del párrafo 2 del Artículo 4:

El párrafo 2 del Artículo 4 del procedimiento operativo y técnico de la subasta para la asignación de obligaciones de energía firme quedará así:

“PARÁGRAFO 2: Al final de la subasta, dentro de los plazos de los que trata el artículo 18 de la Resolución CREG 071 de 2006, el Administrador de la misma publicará en su página WEB www.xm.com.co, el precio de cierre de la subasta, los casos especiales del proceso de Subasta y los valores empleados para la determinación de la Demanda Objetivo incluida en la función de demanda y adicionalmente por cada planta y/o unidad de generación publicará la siguiente información:

- 1. Asignación de OEF.*
- 2. Periodo de vigencia de la OEF.*
- 3. Precio del Cargo por Confiabilidad.*

De igual manera, el ASIC expedirá en el plazo establecido por la regulación el certificado de que trata el Artículo 32 de la Resolución CREG 071 de 2006 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Modificación del Artículo 9:

El Artículo 9 del procedimiento operativo y técnico de la subasta para la asignación de obligaciones de energía firme quedará así:

"ARTICULO 9. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES PARA OFERTAS. Para las comunicaciones telefónicas se deberá seguir estrictamente el siguiente protocolo de comunicaciones cuando los Participantes empleen este medio como alterno para realizar ofertas:

1. El Administrador se deberá identificar mediante Nombre y Apellido.
2. El Participante se deberá identificar mediante Nombre, Apellido, cédula o documento que haga sus veces y Participante al cual representa.
3. El Administrador solicitará una posición de la tarjeta enviada previamente para el ingreso al sistema, con lo anterior, se validará que la persona es la autorizada para realizar ofertas.
4. El Participante deberá suministrar la posición solicitada. En caso de que la información suministrada no sea correcta o esté incompleta, se dará por terminada la llamada.
5. Una vez validada la información anterior por el Administrador de la Subasta, el Administrador procederá a solicitar la oferta.
6. El Administrador informará los precios de apertura y de cierre de la Ronda, el número de la Ronda y la oferta de ENFICC al final de la Ronda de acuerdo con la Regulación Vigente.
7. El Participante deberá repetir la información escuchada de modo que se confirme su entendimiento.
8. El Participante deberá informar el nombre de la planta o unidad de generación, el Bloque de ENFICC cuando aplique y el precio en las unidades y las condiciones establecidas en la Regulación vigente.
9. El Administrador deberá repetir la información escuchada de modo que se confirme su entendimiento.
10. En caso de que el Participante represente más de una planta o unidad de generación, se repetirán los numerales 8 y 9, hasta terminar.
11. Cuando haya terminado con todas las plantas o unidades de generación para las cuales requiere presentar oferta durante la ronda, el Participante informará de esta situación al Administrador pronunciando las palabras "FIN DE LA OFERTA".

12. El Administrador confirmará la finalización de la oferta pronunciando las siguientes palabras: "FIN DE LA OFERTA RECIBIDO" y se concluirá la llamada.

Para la confirmación telefónica de la recepción de ofertas vía Fax, se deberá seguir estrictamente el siguiente protocolo de confirmación de recepción de Fax cuando los Participantes empleen este medio como alterno para realizar ofertas:

1. El Administrador se deberá identificar mediante Nombre y Apellido.
2. El Participante se deberá identificar mediante Nombre, Apellido, cédula o documento que haga sus veces y Participante al cual representa.
3. El Administrador solicitará una posición de la tarjeta enviada previamente para el ingreso al sistema, con lo anterior, se validará que la persona es la autorizada para realizar ofertas.
4. El Participante deberá suministrar la posición solicitada. En caso de que la información suministrada no sea correcta o esté incompleta, se dará por terminado el protocolo de confirmación de recepción de Fax.
5. Una vez validada la información anterior por el Administrador de la Subasta, el Participante procederá a manifestar su intención de confirmación de Fax y el administrador deberá localizar el Fax físico enviado por el Participante. El Administrador dará inicio a la recepción de la oferta informándole de la continuación del protocolo. En caso de no encontrarse dicho Fax o que este sea ilegible, el Administrador informará de ello al Participante, le solicitará que realice nuevamente el envío y verificación de la oferta usando este medio u otro alterno y se dará por terminado el protocolo de confirmación de recepción de Fax.
6. El Participante informará al Administrador sobre la oferta enviada, especificando una a una las plantas o unidades para las cuales envió la oferta. Asimismo informará de la totalidad de hojas que se enviaron por este medio.
7. El Administrador verificará la validez de la oferta de acuerdo con las condiciones de ENFICC, Precio y demás Regulación aplicable. Asimismo deberá confirmar cada una de las plantas o unidades para las cuales se presentó la oferta y el número de hojas recibidas.
8. En caso de que la información recibida vía Fax no coincida con la información suministrada en el numeral 6 anterior, el administrador dará notificación de ello al participante y le solicitará que realice nuevamente el envío y verificación de la oferta usando este medio u otro alterno y se dará por terminado el protocolo de confirmación de recepción de Fax.

9. *El Administrador confirmará la finalización del protocolo de confirmación de recepción de Fax comunicándole al participante la validez de la oferta recibida.*”

Modificación del Artículo 11:

El Artículo 11 del procedimiento operativo y técnico de la subasta para la asignación de obligaciones de energía firme quedará así:

“ARTICULO 11. DESEMPATE AL PRECIO DE CIERRE CUANDO LAS COMBINACIONES TIENEN IGUAL ENFICC. Para implementar el literal d) del numeral 3.12.2 del Anexo 10 de la Resolución CREG-071 de 2006, se aplicará el siguiente procedimiento: En caso de que resulte más de una combinación que dé como resultado el menor Exceso de Oferta positivo, evaluado al Precio de Cierre de la Subasta, se seleccionará aquella cuya suma de fechas de entrada en operación comercial, con respecto al inicio del año de Vigencia de la Obligación, resulte mayor. Para evaluar dicha suma se aplicará el siguiente procedimiento:

1. *Para todas las plantas o unidades presentes en una combinación se calculan los días calendario comprendidos entre la fecha de la entrada en operación comercial y la fecha de inicio del Periodo de Vigencia de la Obligación.*
2. *Para cada combinación se suman los valores encontrados en el numeral anterior.*
3. *Se selecciona aquella combinación que produzca el mayor valor de la suma definida en el numeral anterior”*

Modificación del Artículo 18:

El Artículo 18 del procedimiento operativo y técnico de la subasta para la asignación de obligaciones de energía firme quedará así:

“ARTÍCULO 18. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN. A más tardar el día calendario anterior a la apertura de la primera Ronda de la Subasta, los Participantes deben ingresar al Sistema para revisar y confirmar la siguiente información:

1. *Plantas y/o unidades de generación representadas por el Participante.*
2. *ENFICC o Bloques de ENFICC declarados para cada una de las Plantas y/o unidades de generación.*
3. *Periodo de vigencia de la Obligación para cada una de las Plantas y/o unidades de generación.*
4. *Tipo de planta: Nuevas, especiales, existentes o existentes con obras.*
5. *Parámetros para el retiro temporal de ENFICC para plantas y/o unidades existentes.”*

Modificación del Artículo 20:

El Artículo 20 del procedimiento operativo y técnico de la subasta para la asignación de obligaciones de energía firme quedará así:

“ARTÍCULO 20. RESULTADOS DE LA SUBASTA. El Administrador publicará en los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Resolución CREG 071 de 2006 o aquellas que la adiciónen, modifiquen o sustituyan, la siguiente información:

1. Asignación de OEF para cada planta o unidad de generación.
2. Periodo de vigencia de la OEF.
3. Precio del Cargo por Confiabilidad.
4. Valores empleados para la determinación de la Demanda Objetivo incluida en la función de demanda”

Modificación del Artículo 22

El Artículo 22 del procedimiento operativo y técnico de la subasta para la asignación de obligaciones de energía firme quedará así:

“ARTÍCULO 22. CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS REQUERIDAS POR LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SUBASTAS. Los Participantes deben tener como mínimo las siguientes características de hardware y software en sus estaciones de trabajo para poder participar en la Subasta:

Requisito	Requerido
Computador/procesador	Pentium IV 3.0 GHz o equivalente de otro fabricante
Memoria (RAM)	1 GB RAM o más
Disco (Hard disk)	80 GB o más
Tarjeta de Red	100 Mbps FastEthernet o superior
Sistema operativo	Windows XP 32bits o superior con todas las actualizaciones disponibles Firewall de Windows instalado
Navegador de Internet	Internet Explorer 8.0
Conexión a Internet	600 Kbps o superior
Conexión de red local	100 Mbps o superior
Adobe Acrobat Reader (PDF)*	Versión 7.0 o superior

* Acrobat Reader debe ser instalado en el computador para poder visualizar e imprimir los reportes. La dirección para instalación es <http://www.adobe.com/products/acrobat/readstep2.html>.

Todos los derechos reservados XM S.A. E.S.P.